

Período olímpico 2016/2020

COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL

ACTA NÚM. 15

En Las Rozas de Madrid, siendo las 13'40 horas del día 11 de marzo de 2020, en la sede social federativa, se reúne la Comisión Delegada de la Asamblea General de la Real Federación Española de Fútbol, con el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación de las actas de las dos últimas reuniones.
2. Ratificación del Reglamento Electoral de la RFEF, con aprobación de sus respectivos anexos.
3. Aprobación de las modificaciones sometidas a votación del Reglamento General de la RFEF.
4. Varios.
5. Ruegos y preguntas.

Asistentes:

Presidente: D. Luis M. Rubiales Béjar

Vocales: D. Jesús Gil Manzano
D. Maximino Martínez Suárez
D. Marcelino Maté Martínez (vía telefónica)
D. José Ángel Peláez Montes
D. Sergio Piña Cousillas
D. Santiago Pozas Arjona
D. Joan Soteras Vigo
D. Antonio Suárez Santana
D. Manuel Diego Tello Jorge

Secretario General: D. Andreu Camps Povill

Vicesecretario: D. Miguel García Caba

Director de la
Asesoría Jurídica: D. Pedro González Segura

Abre la sesión el señor Presidente de la RFEF, dando la bienvenida a don Aitor Elizegi y a don Jokin Aperribay, Presidentes, respectivamente, del Athletic Club y de la Real Sociedad de Fútbol, invitados a esta reunión.

Expresa su enhorabuena a ambos por la clasificación de dichos clubes para disputar la Final del Campeonato de España/Copa de SM el Rey.

En primer lugar, da lectura de un comunicado que se ha trasladado a los Presidentes de Federaciones Territoriales, a la Liga Nacional de Fútbol Profesional, a la Comisión Nacional de Fútbol Sala, a la Asociación de Futbolistas Españoles y a las asociaciones de jugadores de fútbol sala, masculino y femenino, para su debida información; y significa que tras someterse a la consideración de los presidentes de los clubes finalistas de la Copa de SM el Rey, se ha resuelto aplazar la Final del Campeonato por la situación sanitaria derivada de la evolución y propagación en España del COVID-19.

Somete a la consideración de esta Comisión Delegada la aprobación de las medidas citadas en la referida nota informativa.

Acuerdos:

1.- Con la abstención del Sr. Pozas Arjona, representante del Cádiz CF, la Comisión Delegada aprueba lo siguiente:

- Todos los partidos de las Competiciones de Fútbol y Fútbol Sala de Ámbito Estatal no profesionales quedarán suspendidos a partir de hoy mismo por el plazo de dos semanas.

- Todos los partidos de las Competiciones de Fútbol y Fútbol Sala de Ámbito Autonómico en todas las disciplinas y en todas las categorías se recomienda a las Federaciones Territoriales que adopten la decisión que consideren más oportuna en función de las circunstancias en cada territorio y siempre y en todo caso, de común acuerdo con las autoridades sanitarias y deportivas de cada Comunidad Autónoma. No obstante, la RFEF aconseja la suspensión de todos los partidos durante el plazo de dos semanas.

- Se propondrá, en el marco de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Coordinación con la LNFP, la suspensión de las competiciones profesionales.

Estas decisiones estarán sujetas a los cambios que se aconsejen en cada momento desde las autoridades sanitarias y deportivas.

2.- También se acuerda, por unanimidad, delegar en el órgano que corresponda de la RFEF la decisión oportuna respecto de la fecha de celebración de la Final del Campeonato de España/Copa de SM el Rey, que deberá contar con la conformidad de la Casa Real.

Los Sres. Aperribay y Elizegi muestran su satisfacción porque la Final de la Copa de S.M. el Rey se dispute entre el Athletic Club y la Real Sociedad de Fútbol, que será el mejor de los partidos para el nuevo sistema de la competición.

El señor Presidente hace algunas consideraciones sobre el desarrollo de la vigente edición de la Copa de SM el Rey.

Agradece el señor Presidente su presencia a los Sres. Elizegi y Aperribay, y muestra al Sr. Gil Manzano su reconocimiento por la labor de los árbitros en los partidos de la Copa de SM el Rey.

Finaliza indicando que se van a celebrar reuniones de trabajo para tratar diferentes aspectos organizativos y tomar las decisiones que procedan respecto de la Final del Campeonato de España/Copa de SM el Rey que debe disputarse esta temporada.

Acto seguido -y ausentes ya de la sala los Sres. Aperribay y Elizegi- se entra en el estudio de los asuntos propios del orden del día.

1.- Lectura y aprobación de las actas de las dos últimas reuniones

Acuerdo:

Quedan aprobadas las actas por unanimidad de los presentes en aquellas reuniones.

2.- Ratificación del Reglamento Electoral de la RFEF, con aprobación de sus respectivos anexos.

Tomando la palabra el señor Secretario General, señala que se envió con antelación a esta reunión a los miembros de la Comisión Delegada toda la documentación relativa a este punto del orden del día, y se les hace entrega de copia de la resolución de la Presidenta del Consejo Superior de Deportes, en la que acuerda autorizar a la Real Federación Española de fútbol iniciar el proceso electoral a sus órganos de gobierno y representación dentro del primer semestre del año 2020.

Alude a las alegaciones que se han presentado relacionadas con el inicio del proceso electoral, que también obran en la documentación, al igual que los informes elaborados por la Asesoría Jurídica de la Real Federación y otros escritos que fueron presentados en el día de ayer por el Cádiz CF SAD y por la Federación de Castilla y León de Fútbol.

Somete a esta Comisión la ratificación del Reglamento de Elecciones a la Asamblea General, a su Comisión Delegada y a la Presidencia de la RFEF, que es el mismo que ya fue aprobado en su día por este órgano y posteriormente por la Comisión Directiva del CSD, y ha sido ya publicado en la web de la Real Federación. A este Reglamento se une como anexo 1 la distribución inicial del número de representantes en la Asamblea General asignados a cada circunscripción por especialidad y por estamento; y como anexo 2, una propuesta del calendario electoral. Hace hincapié en que se trata de la distribución en base al censo inicial. Cuando se apruebe el censo provisional, dicho censo puede ser objeto de enmiendas y recursos, y una vez que el censo sea definitivo, se elaborará la distribución definitiva del número de representantes asignados a cada circunscripción.

Pone asimismo de manifiesto que la remisión del expediente al Consejo Superior de Deportes debe realizarse con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para la iniciación del proceso electoral, según determina la Orden por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, si bien en su artículo 4 también indica que este plazo podrá ser reducido previo informe favorable del Tribunal Administrativo del Deporte.

Por ello, recaba de esta Comisión Delegada autorización para solicitar al TAD que permita que la convocatoria a las elecciones federativas sea en un plazo inferior a un mes, por las razones y circunstancias que cita.

El Sr. Maté pide que se le facilite el listado de todos los clubes incluidos en ese censo inicial, para comprobar que la reducción de un representante de este estamento en la circunscripción de Castilla y León es ajustado o si hay algún defecto que se pueda subsanar.

El señor Presidente recuerda que el censo inicial ha estado publicado desde hace semanas y que en todo caso pueden presentarse alegaciones al censo provisional en el momento oportuno, y entiende que puede tratar esta cuestión con el Director de la Asesoría Jurídica.

Por su parte, el Sr. Tello dice que de acuerdo con la propuesta del calendario electoral que se presenta, se fija la sesión de la Asamblea General de la RFEF para la elección de su Comisión Delegada y del Presidente el día 8 de junio de 2020, y pone de manifiesto que en esa fecha muchos futbolistas ya han iniciado sus vacaciones, y desea conocer el funcionamiento del voto por correo.

Responde el Sr. Presidente recordando que en las elecciones a la presidencia no se admite el voto por correo, y pone de manifiesto que se anunció públicamente en la sesión extraordinaria de la Asamblea General celebra el 16 de diciembre pasado que se pedía al CSD adelantar la celebración de las elecciones al primer semestre del año. Considera que es una cuestión de responsabilidad de quien se presente para ser elegido como miembro de la Asamblea General.

Acuerdos:

- Con 2 votos en contra, los reunidos acuerdan ratificar el Reglamento de Elecciones a la Asamblea General, a su Comisión Delegada y a la Presidencia de la RFEF, y aprueban los anexos unidos al mismo (1, Distribución inicial del número de representantes en la Asamblea General asignados a cada circunscripción por especialidad y por estamento; y 2, Propuesta del calendario electoral).

- Se aprueba también solicitar al Tribunal Administrativo del Deporte que autorice reducir el plazo de un mes para la convocatoria de elecciones a los órganos de gobierno y representación de la RFEF.

3.- Aprobación de las modificaciones sometidas a votación del Reglamento General de la RFEF.

El señor Presidente destaca la importancia de algunas de las modificaciones reglamentarias que se proponen; y señala que otras modificaciones que fueron acordadas en su día por esta Comisión Delegada no han sido aprobadas aún por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, entre ellas la que se refiere a las sanciones que se podrían imponer por actuaciones públicas contra los árbitros y contra otros órganos federativos.

Significa que las modificaciones que aquí se presentan ya obran en poder de los reunidos, por lo que entiende que las han podido estudiar y pueden plantear ahora las observaciones que estimen oportunas.

Hace uso de la palabra el Sr. Pozas Arjona y se refiere al artículo 124.3, en el que se suprime la autorización excepcional de expedición de licencia de un jugador en caso de baja por enfermedad o lesión de larga duración, y se establece que solo podrá autorizarse en el fútbol femenino en el caso concreto que se indica. Deja constancia de su opinión contraria a la eliminación de este punto, que cree es contraproducente en todos los aspectos y nadie sale beneficiado.

No se produce ninguna intervención más en relación con las modificaciones reglamentarias que se presentan, y responde el señor Presidente al representante del Cádiz CF, SAD, que la modificación concreta al artículo 124 en el sentido apuntado ya se presentó por esta Real Federación en el año 2016 y el CSD no lo aprobó porque la LNFP se opuso, y responde a una petición tanto de la UEFA como de la FIFA, por cuanto no se aplica en ningún otro país salvo en España y es preciso homogeneizar las reglas. Hace algunas observaciones al respecto y afirma que por encima de las nuevas contrataciones y de la búsqueda de la salud, los equipos disponen de 25 licencias de futbolistas, y pueden contar con jugadores de los dependientes o filiales, pero no se pueden romper los valores del deporte y crear indefensión a algunos clubes.

El señor Secretario General añade que se hizo la oportuna consulta a la FIFA, que manifestó a la RFEF que debía modificar este artículo de manera inmediata, porque se estaba incumpliendo la normativa internacional.

En relación con otras modificaciones al Reglamento General, recuerda que en la reunión extraordinaria de la Asamblea General celebrada el pasado mes de diciembre, el Presidente puso de manifiesto que para la próxima temporada se articularía todo el mecanismo para que los árbitros, árbitros asistentes, y árbitros de VAR de las competiciones profesionales fueran profesionales desde el punto de vista jurídico-laboral, para lo que se formulan diversas modificaciones al Reglamento General de la RFEF en relación con esta materia, para establecer una nueva organización del sistema arbitral que regule todos los aspectos de la nueva relación y la creación de una licencia de árbitro profesional.

El Sr. García Caba, Vicesecretario de la RFEF, matiza con respecto a la documentación remitida, que ha habido una serie de correcciones estrictamente formales y no

sustantivas, en la numeración y en algún signo ortográfico, sin que haya variado el contenido. Y solicita, en el caso de que haya que realizar alguna modificación de lo que aquí se somete a aprobación ante posibles indicaciones de la Comisión Directiva del CSD, que se delegue en el Presidente, Secretario, Director de la Asesoría Jurídica o Vicesecretario, para llevarlo a cabo.

Acuerdo:

Con el voto en contra del representante del Cádiz CF, SAD, la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF aprueba por mayoría la nueva redacción de los artículos 29, 32, 116, 214, 162, 163, 167, 168, 169, 170, 171, 171 bis, 172, 172 bis, 173, 174, 175, 175 bis, 176, 177, 177 bis, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 185 bis del Reglamento General de la RFEF, cuyo texto será elevado al Consejo Superior de Deportes, a fin de que sea sometido a la definitiva aprobación de su Comisión Directiva; acordándose igualmente delegar en el Presidente, Secretario General, o Director de Asesoría Jurídica, para llevar a cabo las correcciones que en su caso sean precisas, a tenor de lo que pueda indicar el CSD antes de su aprobación por la Comisión Directiva del CSD.

4.- Varios/ 5.- Ruegos y preguntas

No se produce ninguna intervención en estos puntos del orden del día.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 14'35 horas, cuya acta es firmada por el Presidente y por el Secretario General, como Secretario de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO GENERAL

